UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 782 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT. 2017

Visto el Memorando N° 1324-2017-UNSCH-OGPP sobre otorgamiento de premio pecuniario a docentes responsables de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28451, Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, establece que los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los Gobiernos Regionales, municipalidades de los Departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima provincias exceptuando a Lima Metropolitana y las universidades públicas de esas jurisdicciones para los fines de investigación;

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EF, las universidades públicas deberán utilizar los recursos captados para fines de investigación científica y tecnológica, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de energías renovables;

Que, con Memorando N° 0786-2017-UNSCH-OGPP-OP de fecha 12 de setiembre de 2017 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal correspondiente para el pago a favor de docentes responsables de los mejores trabajos de investigación requerido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 782 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR una retribución económica a los docentes responsables de los "Mejores Informes Finales de Investigación 2016", financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS		MONTO
- Dr.	Raúl José Palomino Marcatoma	S/. 500.00
- Mg.	Cesar Augusto Olaguivel Flores	S/. 500.00
- Mg.	Roberta Brita Anaya González	S/. 500.00
- Dr.	Gilmar Peña Rojas	S/. 500.00
- Mg.	Fidel Rodolfo Mujica Lengua	S/. 500.00
- Mg.	Valerio Meza Sotomayor	S/. 500.00
- Dr.	Indalecio Mujica Bermúdez	S/. 500.00
- Dr.	Pelayo Hilario Valenzuela	S/. 500.00
- Mg.	Cirilo Vivanco Pomacanchari	S/. 500.00
- Mstro	Claudio Rojas Porras	S/. 500.00
- Ing.	Jaime Leonardo Bendezu Prado	S/. 500.00
- Mstro	Cristian Castro Pérez	S/. 500.00
- Mg.	Kleber Janampa Quispe	S/. 500.00
- MCs	Alex Miguel Pereda Medina	S/. 500.00
- Mg.	Tarcila Alcarraz Alfaro	S/. 500.00
- Ing.	Percy Fermín Velásquez Ccosi	S/. 500.00
- Mg.	Enrique Javier Aguilar Felices	S/. 500.00
- Dr.	Manglio Aguirre Andrade	S/. 500.00
- Lic.	Arturo Morales Silvestre	S/. 500.00
- Dra.	Luisa Alcarraz Curi	S/. 500.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9002 3.999999 5000894 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3.999999 5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

META:
00001 0000591 Desarrollo de Investigaciones

GASTOS PRESUPUESTARIOS:
1.00 2.5.3.1.1 2. S/. 10,000.00 A Investigadores Científicos

Artículo 3°.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Investigación e Innovación y la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 782 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Unidad de Investigación e Innovación de Facultades (09)
Oficina General de Investigación e Innovación,
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Tesorería
Interesados (20)
Archivo
CAZP